



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00557-00.

El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través de oficio N° 0680 de 20 de noviembre último, informó que decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en el actual trámite, respecto del perseguido ESCOBAR GONZÁLEZ.

Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida N° 2020-00395-00

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medio del pertinente mecanismo digital, que la referida medida **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que en el presente asunto, se decretó la terminación por pago total de la obligación, mediante auto adiado a 16 de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**fa60e671c89596b4bf450e5a3afa959bc20f487813bc5d05b328adbe11d06f
ca**

Documento generado en 30/11/2020 03:45:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**